



## CONVOCATORIA

### APOYOS ECONÓMICOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA ATENCIÓN EDUCATIVA

El Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Educación y Deporte con el objeto de ampliar las oportunidades educativas para un mayor número de personas, propiciando el ingreso, permanencia y eficiencia terminal del educando y de esta manera, contribuir a la reducción de la deserción escolar y promover el desarrollo personal de las y los estudiantes y de la comunidad

#### Convoca

A las OSC cuyo objeto social esté orientado a brindar servicios educativos.

#### Bases:

##### Requisitos de participación:

- a) Organización de la sociedad civil radicada y operando en el Estado de Chihuahua, con un mínimo de dos años de constituida a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación y cuyo objeto social sea de carácter no lucrativo.
- b) Las OSC deben tener experiencia comprobable de trabajo en la temática de al menos un año.
- c) Que el fin educativo de la OSC sea congruente con el Programa Estatal de Educación.
- d) El trabajo desarrollado por la OSC debe ser apegado a las leyes y lineamientos emanados por el Estado mexicano.
- e) Que esté registrada como donataria autorizada.
- f) En el caso de que los proyectos a apoyar se ejecuten en centros educativos, deberán contar con autorización expresa para que se trabaje al interior de los mismos.
- g) Los proyectos deberán contemplar con detalle los objetivos, diagnóstico, población a atender, metas de proyecto, marco teórico, plan de intervención, cronograma, monitoreo y evaluación de la intervención y la descripción de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para ejecutarlo.
- h) Tratándose de proyectos ejecutados por instituciones educativas, estas deben contar con RVOE.
- i) No contar en sus órganos directivos o como su representante legal a servidores públicos.
- j) Que persiga una finalidad educativa de impacto a la comunidad.
- k) Estar exenta de demandas y que su personal no haya sido denunciado por acoso.

Requisitos de las OSC que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad, donde las y los estudiantes son preponderantemente becados en las regiones de Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichí, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichi, Matachí, Moris, Nonoava, Ocampo, Temósachic, Urique y Uruachi.



- a) Organización de la sociedad civil con un mínimo de dos años de constituida y brindando servicio educativo a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, cuyo objeto social sea de carácter no lucrativo.
- b) Que esté registrada como donataria autorizada.
- c) Que las instituciones educativas sostenidas por las OSC cuenten con RVOE.
- d) No contar en sus órganos directivos o como su representante legal a servidores públicos.

**Documentos Requeridos:**

Junto con el formato de solicitud cuyo formato se muestra en el Anexo 22, y el proyecto (en formato editable) la OSC deberá de enviar la siguiente documentación en formato digital (PDF):

- a) Carta de Protesta de Verdad con firma del/la representante legal, cuyo formato se muestra en el Anexo 23.
- b) Reporte general de la OSC que incluya fotografías y/o audiovisual de las actividades realizadas en el ejercicio 2025 que sustente la viabilidad del proyecto.
- c) Constancia de situación Fiscal del SAT con vigencia no mayor a un mes de la entrega de la documentación.
- d) Copia de Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 publicada en el Diario Oficial de la Federación el domingo 28 de diciembre de 2025 donde aparece como donataria autorizada.
- e) Copia de acta constitutiva otorgada ante Fedatario Público y, en su caso, acompañada de la última modificación inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito que corresponda.
- f) Copia de poder notarial que acredite la representación legal, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- g) Copia de identificación oficial con fotografía del/la representante legal, debiendo ser la misma persona que firmó el formato de Solicitud.
- h) Copia de comprobante del domicilio fiscal de la OSC. Se aceptan únicamente recibos de servicios de agua, luz o teléfono fijo, con una vigencia en su expedición no mayor a dos meses; o en su caso recibo de pago de impuesto predial 2026.
- i) Estados financieros del año 2025 firmados por el/la contador/a, el/la Representante legal y el/la director/a de la organización.
- j) Copia de registro vigente o en trámite ante el ICHITAIP (como sujeto obligado).
- k) Constancia de registro en la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua (JASP).
- l) En el caso de haber sido apoyado en el 2025, copia de carta de constancia cumplimiento satisfactorio de la primera comprobación semestral y carta compromiso de entrega de reporte final 2025-2026.
- m) Copia de carátula de estado de cuenta bancario reciente que muestre los datos de la cuenta bancaria.

La falta de alguno de estos documentos impedirá al solicitante que continúe participando en el proceso.



Documentos requeridos a las OSC que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad, donde las y los estudiantes son preponderantemente becados en las regiones de Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichí, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichi, Matachí, Moris, Nonoava, Ocampo, Temósachic, Urique y Uruachi

- a) Carta de Protesta de Verdad con firma del/la representante legal, cuyo formato se muestra en el Anexo 23.
- b) Reporte general de actividades de la OSC que incluya fotografías y/o audiovisuales de las actividades realizadas en el ciclo escolar 2024-2025.
- c) Constancia de situación Fiscal del SAT con vigencia no mayor a un mes de la entrega de la documentación.
- d) Copia de Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 donde aparece como donataria autorizada.
- e) Copia de acta constitutiva otorgada ante Fedatario Público y, en su caso, acompañada de la última modificación inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito que corresponda.
- f) Copia de poder notarial que acredite la representación legal, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- g) Copia de identificación oficial con fotografía del/la representante legal, debiendo ser la misma persona que firmó el formato de Solicitud.
- h) Copia de comprobante del domicilio fiscal de la OSC. Se aceptan únicamente recibos de servicios de agua, luz o teléfono fijo, con una vigencia en su expedición no mayor a dos meses; o en su caso recibo de pago de impuesto predial 2026.
- i) Estados financieros del año 2025 firmados por el/la contador/a, el/la Representante legal y el/la director/a de la organización.
- j) Copia de registro vigente o en trámite ante el ICHITAIP (como sujeto obligado).
- k) Constancia de registro en la Junta de Asistencia social Privada del Estado de Chihuahua (JASP).
- l) En el caso de haber sido apoyado en el 2025, copia de carta de constancia cumplimiento satisfactorio de la primera comprobación semestral y carta compromiso de entrega de reporte final 2025-2026.
- m) Copia de carátula de estado de cuenta bancario reciente que muestre los datos de la cuenta bancaria.

Esta documentación se presentará en formato digital.

#### **Características Generales:**

Subsidio dirigido a las OSC cuyo objeto social esté orientado a brindar servicios educativos.

Se sugiere, no de manera limitativa, que se trabajen causales que subyacen en proyectos o programas como:

1. Programas o acciones que alienten la permanencia del alumnado en el sistema educativo.
2. Programas que propicien la asistencia del alumnado a la escuela: alimentación, transporte, albergues.



3. Acciones que permitan al alumnado dedicarse primordialmente al estudio o que vinculen a estudiantes con el sector productivo que responda a las necesidades estudiantiles.

4. Programas que fortalezcan el rendimiento académico del alumnado en asignaturas nodales: español (lectura comprensiva y ortografía) matemáticas, física, química e inglés.

5. Educación Integral en Sexualidad de calidad y bajo los preceptos, lineamientos y formas de trabajo que el Estado Mexicano establece:

- a) Formación del profesorado.
- b) Formación de responsables de familia.

6. Programas de prevención y atención de la violencia sexual de niñas, niños y adolescentes.

7. Promoción de la salud mental del alumnado:

- a) Programas que fomenten y trabajen la educación emocional con la intencionalidad de prevenir y manejar el estrés, la depresión o el suicidio.
- b) Promoción de los derechos, las oportunidades y la atención de estudiantes con trastornos mentales.

Con el fin de contribuir y fomentar las actividades que llevan a cabo las OSC en la entidad, a los grupos vulnerables, que permitan subsanar las principales problemáticas educativas que se viven en nuestra entidad.

- a) El apoyo económico se otorgará a las OSC que planteen proyectos educativos que se ajusten a la convocatoria y que sean los mejor evaluados por el comité dictaminador con recurso presupuestal del 2026 y para ser ejecutados durante el ciclo escolar 2026-2027.
- b) Para definir el monto al cual la OSC podrá acceder se considerará el monto del costo del proyecto.

<b>Costo del proyecto para la OSC 2026</b>	<b>Porcentaje a recibir hasta</b>
De \$1'500,000.00 hasta \$5,000,000.00	10%
Entre \$1'000,000.00 y \$1'499,999.00	20%
Entre \$500,000.00 y \$999,999.00	30%
Entre 200,000.00 y 499,999.00	40%
Entre \$100,000 y \$199,000.00	50%

En el caso de los subsidios a las OSC para proyectos educativos, el apoyo económico se otorgará a los proyectos mejor evaluados de acuerdo con la puntuación acumulada recibida en la valorización de todos los aspectos del proyecto. La puntuación se otorgará en base a la viabilidad del proyecto y a los criterios de selección tales como el establecimiento de objetivos y metas que empaten a la problemática educativa, que se atienda a la población establecida como prioritaria, así como acciones con sustento, programación adecuada y con indicadores de gestión y de resultado que ofrezcan certeza en la incidencia a la problemática.



Dentro de la estrategia de Atención a la Región Serrana, se apoyará a las OSC sin fines de lucro que sostienen centros educativos que atienden a estudiantes en situación de vulnerabilidad, donde las y los estudiantes son preponderantemente becados en las regiones de Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichi, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichi, Matachi, Moris, Nonoava, Ocampo, Temósachic, Urique y Uruachi se asignará el apoyo en base a los estudiantes atendidos:

No. estudiantes atendidos	Monto del apoyo
50 o menos	160,000.00
50-100	265,000.00
101-150	500,000.00
151-200	650,000.00
201-250	750,000.00
251-300	1,250,000.00
301-400	1,750,000.00
401-500	2,300,000.00
500 o más	2,900,000.00

A las OSC apoyadas con este subsidio que cuentan con albergue para sus estudiantes y que reciban una cantidad igual o inferior a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/00 M.N.), se les asignará adicionalmente \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada estudiante inscrito en sus centros educativos en el ciclo escolar 2025-2026.

Las OSC con estas características, que cumplan los requisitos estipulados deberán hacer solicitud mediante escrito libre, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Educación y Deporte, reseñando sus actividades preponderantes, número de estudiantes atendidos, sus características socioeconómicas y número de población escolar becada y porcentajes otorgados.

El Comité de Validación de Becas deberá validar la propuesta de la unidad administrativa responsable.

El apoyo es por única ocasión, en el caso de los proyectos, serán sometidos a dictaminación por un comité, esta dictaminación será validada por el Comité de Validación de Becas en reunión inmediata posterior a la fecha de dictaminación.

El apoyo económico será otorgado sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

**Trámite:**

La OSC solicitante podrá realizar su solicitud llenando el formato correspondiente dentro del plazo de vigencia de la convocatoria al correo:

[subsidios.sociedadcivil@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:subsidios.sociedadcivil@chihuahuaedu.gob.mx)



**Etapas:**

**Calendario:**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Integración del Comité dictaminador	2 al 20 de julio 2026
Publicación de Convocatoria	2 de junio 2026
Recepción de solicitudes	9 al 20 de julio 2026
Proceso de Dictaminación	07 al 11 de agosto 2026
Validación por el comité	Agosto 2026
Publicación de los resultados	Agosto 2026
Elaboración de convenios	Agosto 2026
Trámite de pago	Conforme se vayan generando los convenios
Período de ejecución del convenio	Ciclo escolar 2026-2027

**Dudas y aclaraciones:**

Teléfono: 614 429 33 00 ext. 12462 con la Lic. Sandra G. Ramos Montes

**Criterios de selección:**

Serán seleccionados los proyectos que trabajen preferentemente en las siguientes problemáticas y que esta convocatoria privilegia:

- La interrupción escolar. "Hecho de que algún alumno/a suspende sus estudios -sin determinar la temporalidad con que esto se haga- en determinada institución, sin haberlos concluido debidamente en el tiempo y forma idónea, ya sea por decisión personal, presión familiar, social o bien un mandato normativo institucional.
- El embarazo en la adolescencia. "Es el embarazo que viven las niñas y adolescentes menores de 19 años de edad" (ENAPEA, 2015)
- Salud mental del alumnado.

Preferentemente se deberá trabajar con Perspectiva de Género y de Derechos Humanos con:

- NNA y jóvenes con discapacidad y Necesidades Educativas Especiales.
- NNA y jóvenes trabajadores/as.
- NNA y jóvenes indígenas.
- NNA y jóvenes migrantes.
- NNA y jóvenes en conexión con la calle.
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de embarazo temprano y de maternidad.
- Adolescentes en conflicto con la ley.
- NNA y jóvenes en condición de vulnerabilidad socio-económica.

**Aviso de privacidad disponible en:**

<http://educacion.chihuahua.gob.mx/transparencia/content/aviso-de-privacidad-integral-del-departamento-de-asistencia-educativa>